CONCEJO MUNICIPAL FOLIO

JSRN

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

20 OCT 2026

PROYECTO DE ORDENANZA Nº ...779 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: 19 DE NOVIEMBRE, "DÍA DE CONCIENTIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL HOMBRE CON CÁNCER"

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10 CALENDARIO DE CONMEMORACIONES, EFEMÉRIDES Y CELEBRACIONES MUNICIPALES.

La presente iniciativa propone otorgar especial relevancia a una problemática sanitaria y social que requiere mayor visibilidad: el cáncer en los hombres y la importancia de generar redes de contención para quienes atraviesan o han atravesado esta enfermedad.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto instituir el 19 de noviembre de cada año como el "Día de Concientización y Acompañamiento al Hombre con Cáncer" en la ciudad de San Carlos de Bariloche, incorporando esta fecha al Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales establecido por la Ordenanza 2033-CM-10.

La elección de esta fecha coincide con la conmemoración del Día Internacional del Hombre, celebrado cada 19 de noviembre, una jornada destinada a promover la salud y el bienestar masculino, visibilizar las problemáticas que afectan a los hombres y fomentar relaciones sociales basadas en el respeto, la igualdad y el acompañamiento.

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
2

JSRN

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

El cáncer constituye uno de los principales desafíos para la salud pública y sus consecuencias trascienden el diagnóstico y el tratamiento médico, impactando también en la vida emocional, familiar, laboral y social de las personas. En el caso de los hombres, determinados mandatos y estereotipos culturales asociados a la masculinidad pueden dificultar la expresión de emociones, la búsqueda de ayuda y la comunicación de temores o necesidades durante el proceso de enfermedad.

Por ello, resulta fundamental promover espacios de información, escucha y acompañamiento que contribuyan a derribar prejuicios, alentar las consultas médicas oportunas y fortalecer la importancia de los controles preventivos y la detección temprana, de acuerdo con las recomendaciones sanitarias correspondientes.

Asimismo, el acompañamiento emocional y social constituye una dimensión fundamental de la atención integral de las personas con cáncer. La presencia de familiares, amistades, profesionales de la salud y redes comunitarias puede contribuir a disminuir el aislamiento, fortalecer los vínculos y mejorar la calidad de vida de quienes transitan la enfermedad, así como de su entorno cercano.

La presente propuesta surge por iniciativa de Carlos Javier Kittlein, fundador de la "Comunidad y Red de Apoyo Camino con Vos", un espacio que impulsa la sensibilización, la solidaridad y el acompañamiento a los hombres que atraviesan o han atravesado un diagnóstico de cáncer.

Bajo la premisa de que "Los hombres también importan", esta comunidad promueve la participación de ciudades y países mediante caminatas, encuentros comunitarios, charlas de prevención, campañas informativas, actividades solidarias y eventos virtuales, procurando que el mensaje de concientización y acompañamiento alcance a personas de diferentes localidades.

La iniciativa pone de manifiesto que no se requieren grandes estructuras para generar acciones significativas, sino compromiso comunitario, articulación institucional y voluntad de acompañar a quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la institución de una fecha específica en el calendario municipal representa una oportunidad para visibilizar esta problemática, fomentar la participación de organizaciones sociales, instituciones educativas y establecimientos de salud, y promover acciones de sensibilización que contribuyan a construir una comunidad más informada, empática y solidaria.

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 3

Asimismo, la adopción del listón verde pastel como símbolo de la jornada y la iluminación de espacios públicos emblemáticos de nuestra ciudad constituyen herramientas de comunicación y concientización que permiten dar visibilidad a la causa, generar conversaciones y expresar públicamente el compromiso de la comunidad con las personas afectadas por el cáncer.

La incorporación de esta conmemoración al calendario municipal no implica la creación de nuevas estructuras administrativas, sino el reconocimiento institucional de una iniciativa comunitaria y la promoción de acciones de prevención, información y acompañamiento mediante la articulación de recursos y capacidades existentes.

De esta manera, San Carlos de Bariloche podrá sumarse a una iniciativa que busca trascender fronteras, promoviendo la solidaridad y el compromiso colectivo con la salud y el bienestar de los hombres.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno instituir el 19 de noviembre como el "Día de Concientización y Acompañamiento al Hombre con Cáncer", reafirmando el compromiso de nuestra ciudad con la prevención, la detección temprana, el acompañamiento integral y la construcción de una sociedad en la que ninguna persona deba atravesar la enfermedad en soledad.

AUTORA: LAURA TOTONELLI

LAURA IRENE TOTONELLI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: CARLOS JAVIER KITTLEIN FUNDADOR DE LA "COMUNIDAD Y RED DE APOYO CAMINO CON VOS"

COLABORADORES: FRANCO GRASSO Y KOINA SANCHEZ

CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 4

JSRN

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LXVIII el siguiente texto:

CAPITULO LXVIII
"DÍA DE CONCIENTIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL HOMBRE CON CÁNCER "

Art. 211°) Se instituye el día 19 de noviembre como "Día de Concientización y Acompañamiento al Hombre con Cáncer".

Art. 212°) La institución del "Día de Concientización y Acompañamiento al Hombre con Cáncer" tiene los siguientes objetivos:

a) Visibilizar la problemática del cáncer en los hombres y promover la sensibilización de la comunidad respecto de sus consecuencias físicas, emocionales, familiares y sociales.

b) Fomentar la prevención, los hábitos saludables, los controles médicos oportunos y la detección temprana del cáncer.

c) Promover la importancia del acompañamiento emocional, familiar y comunitario de los hombres que atraviesan o han atravesado un diagnóstico de cáncer.

d) Contribuir a derribar prejuicios y estereotipos culturales que dificultan la expresión de emociones, la búsqueda de ayuda y el cuidado de la salud masculina.

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
5

e) Impulsar acciones de información, concientización y participación comunitaria mediante la articulación con instituciones de salud, organizaciones sociales, educativas y redes de apoyo.

f) Fortalecer los valores de solidaridad, empatía y compromiso colectivo, promoviendo una comunidad que acompañe y contenga a las personas afectadas por esta enfermedad.

Art. 213°) La Municipalidad, todos los 19 de noviembre, adopta el listón color verde pastel como símbolo de esta fecha y debe iluminar el Centro Cívico y edificios públicos dependientes de la misma, incluídas las letras corpóreas de la Playa del Centro, con luces de color verde pastel.

Art. 214°) A efectos de la presente, antes, durante y posterior a la conmemoración del "Día de Concientización y Acompañamiento al Hombre con Cáncer", la Secretaría de Capital Humano, Acción social y Deportes, o lo que a futuro la reemplace, promueve durante este período, actividades de concientización sobre la prevención, la detección temprana del cáncer en el hombre y la importancia del acompañamiento emocional del paciente y su familia, en articulación con instituciones de salud, educativas y de la sociedad civil.

Art. 2°) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el "día" instituido en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Art. 3°) Se encomienda al Área de Digesto, la modificación de la Ordenanza 2033-CM-10

Art. 4°) La presente Ordenanza no generará erogaciones obligatorias al erario municipal.

Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.